



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coral Motoso Borja  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 12 de noviembre de dos mil doce, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 24 DE SEPTIEMBRE, 10 Y 22 DE OCTUBRE DE 2012.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente a la fechas 24 de septiembre, 10 y 22 de octubre de 2012, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Notificación del decreto del presidente de la Diputación de Valencia, número 6686 de 2 de octubre de 2012 que resuelve disponer y reconocer la obligación del gasto por importe de 3.995,69 € al municipio de Albal dentro de la subvención Plan de renovación de mobiliario de eventos locales municipales.

Sentencia nº 311/12 de 25 de octubre de 2012 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo número 4 de Valencia en el Procedimiento Abreviado 3339/2011 que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves García Barrientos, como representante legal de su hija Sara Gámez García

contra la Resolución 2011/00469, de 7 de marzo, dictada por el Alcalde del Ayuntamiento de Albal, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad por importe de 3.310,01 €

Los Señores Concejales se dan por enterados.

**3. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 1 (ÚNICA) DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN, REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS DEL CAMÍ DE MAS DE MIRALLES”, SUBVENCIONADAS CON CARGO AL PLAN DE CAMINOS RURALES 2011.”**

Vista la Certificación número uno de la obra denominada “Reparación, repavimentación y mejoras del Camí de Mas de Miralles”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Diputación provincial de Valencia aprobó la inclusión de las obras de “Reparación, repavimentación y mejoras del Camí de Mas de Miralles” en el Plan Caminos Rurales 2011, con el número de obra 5 y una subvención de 15.000 euros.
2. En fecha 13 de febrero de 2012 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato de obras de reparación, repavimentación y mejoras del Camí de Mas de Miralles a la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A., con CIF nº A-46015129, por importe de 15.000 euros, IVA incluido.
3. El 3 de septiembre de 2012 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que marcó el inicio de las obras.
4. En fecha 26 de septiembre de 2012 se reciben las obras de conformidad.
5. En fecha 10 de octubre se expide Certificación de obra número uno (única) por importe de 15.000 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal director de la obra.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Directrices de gestión del PCR 2011 de Diputación Provincial de Valencia.
2. El artículo 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
3. La Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras .

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la Certificación número uno (única) de la obra de “Reparación, repavimentación y mejoras del Camí de Mas de Miralles”, presentada por la mercantil Pavasal Empresa Constructora S.A. con C.I.F. nº A-46015129, por importe de 15.000 € euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a la Excm. Diputación provincial de Valencia, a los efectos oportunos.

**4. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA MERCANTIL AQUALIA, S.A. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS DE “EJECUCIÓN DE CAMINO PROVISIONAL DE ACCESO A LA FUTURA ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE ALBAL”.**

Vista la certificación nº 1 de la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. de la obra denominada “Ejecución de camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 9 de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato de obras de “Ejecución de camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal”, a la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. por el importe de 84.745,78 € y 15.254,24 € en concepto de IVA.
2. El 3 de septiembre de 2012 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
3. En fecha 4 de octubre de 2012 la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. presenta certificación de obra número uno por importe de 38.270,61 euros y 8.036,83 € en concepto de IVA.
4. El 10 de octubre de 2012 el Itop municipal, Director de las obras informa favorablemente la certificación de obras número uno.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la competencia del órgano de contratación.
2. Artículo 215 de la LCSP, respecto a las certificaciones de obras.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la certificación número uno de la obra de “Ejecución de camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal”, de la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. por importe de 38.270,61 euros y 8.036,83 € en concepto de IVA.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., así como dar traslado a los departamentos de contratación e intervención a los efectos oportunos.

**5. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL DIDACTIC ESPORT, S.L. RELATIVA AL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CONTENIDO LÚDICO Y ENDOSO DE LA MISMA.**

Vista la factura Nº 45/12 de la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. con CIF B98077852, relativa a “Servicios de actividades de contenido lúdico y complementario

de las tareas escolares mes de octubre de 2012” y que asciende a la cantidad de 6.400,79 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
31/10/2012 Nº fra: 45/12 Nº reg.: 2012/2286	DIDACTIC SPORT, S.L. B98077852	Actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares- mes de octubre 2012	6.400,79 €

**Segundo.-** Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAIXA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina 0037, Passeig l'Albereda 2 de Silla Nº 3118 0099 11 2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. y a la entidad financiera CAIXA RURAL DE TORRENT sucursal de Silla.

## **6. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES 2012, ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN**

Vista la propuesta presentada por la Concejalía del área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de aprobación de la convocatoria del concurso de belenes, así como las bases que lo regulan.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente consignado en la Partida 612 3341 481600 (Promoción cultural: Bienales y concursos) del presupuesto general del presente ejercicio por un importe de 1.200 euros.

Además por razones de celeridad y eficacia se propone delegar en la Alcaldía la resolución del premio que proceda otorgar de acuerdo con la decisión de la comisión técnica perteneciente a la Asociación de Belenistas de Valencia y al amparo de las presentes bases.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria del concurso de belenes así como las bases que lo regulan.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y de Educación y Cultura, a los efectos que procedan.



## **7. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No hubo asuntos.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

*Fdo.: Ramón Marí Vila*

*Fdo.: Antonio Montiel Márquez*